

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 196.610
EN EL SENTIDO QUE INDICA

N° Int.:5951165

RESOLUCIÓN EXENTA N° 197.110

SANTIAGO, 05/11/2015

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 196.610 de fecha 05 de Noviembre de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera, Mabel RAMIREZ GIL de nacionalidad COLOMBIANA, una multa en dinero de \$127.477 (ciento veintisiete mil cuatrocientos setenta y siete pesos. b) que mediante el Comprobante de Multa N° 37.438 del 23.10.2015 se calculó a la extranjera en comento una multa de \$127.477; c) que el día 03.11.2015 la extranjera presentó un Informe Social con lo que se rebajó dicha sanción a \$63.739; d) que por un error administrativo se dictó la Resolución Exenta de Sanción por el total de la multa, es decir, \$127.477 (ciento veintisiete mil cuatrocientos setenta y siete pesos);

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículo 159 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFIQUESE la Resolución Exenta N°196.610 de fecha 05 de Noviembre de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración mediante la cual se aplicó multa a la extranjera Mabel RAMIREZ GIL de nacionalidad COLOMBIANA, sólo en el sentido que la multa aplicada es de \$63.739 (sesenta y tres mil setecientos treinta y nueve pesos) la cual fue cancelada mediante Vale Vista del Banco Estado N° 6856522 con fecha 03.11.2015.

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución la interesada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs
[2341]05/11/2015

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



GERMAN BARRAZA LINDERMANH
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO